



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintidós (22) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **ALFONSO RAFAEL JIMENEZ VERGARA** contra **DIMANTEC SAS**, informándole que, en auto del 26 de enero presente, se ordenó correr traslado a la parte demandante sobre acuerdo de transacción presentado, siendo descorrido el traslado por la parte activa. Sirvase proveer

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

RADICADO:	08758311200120210057700 (J1)
DEMANDANTE:	ALFONSO RAFAEL JIMENEZ VERGARA
DEMANDADO:	DIMANTEC SAS Y OTRO.
TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DECISIÓN	CORRE TRASLADO TACHA DE FALSEDAD

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintidós (22) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, y en estudio del expediente digital aportado, se evidencia que en escrito presentado por la profesional del derecho Gina Paola Espinosa Martínez obrando en calidad de apoderada judicial de la sociedad DIMANTEC SAS, allega ante esta célula judicial escrito de transacción celebrado entre la mencionada sociedad y el demandante ALFONSO RAFAEL JIMENEZ VERGARA.

Memorial del cual se corrió traslado a la parte activa, quien en replica presentada en término, aduce desconocer el contenido del pacto aportado y señala indicar que la mencionada misiva es falsa.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Así las cosas, y conforme a las garantías procesales que se les brindan a las partes, este Despacho ordenará correr traslado a la parte pasiva sobre la replica presentada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad. - Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: CORRER Traslado del escrito radicado el 31 de enero del 2024, presentado por el apoderado de la parte activa.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200120210057700 (J1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **23 DE**

FEBRERO DE 2024

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico